

LIBRETA

Oficina: Secretaría Ejecutiva

Oficio: IEEBCS-SE-0228-2018

Asunto: Se notifica acuerdo IEEBCS-CG013-ENERO-2018

La Paz Baja California Sur, a 2 de febrero de 2018

Ay. L.C. Ivan Edgardo Pulido Cruz
Lic. Isidro Jordán Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur
Presente.



Por este conducto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y el artículo 28, numeral 2, inciso b) del Reglamento Interior de este Órgano Electoral, me dirijo a Usted a efecto de notificarle copia certificada del "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CALENDARIO DE MINISTRACIÓN MENSUAL, TANTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS COMO ESPECÍFICAS, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y REGISTRADOS ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL" y su anexo A, registrado bajo el numeral IEEBCS-CG013-ENERO-2018, mismo que fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General de esta Autoridad Administrativa Electoral, celebrada en fecha 30 de enero del 2018.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo **TERCERO** acuerdo de referencia, en el cual se establece notificar el mismo a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



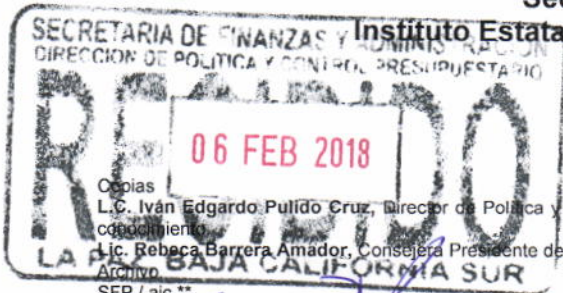

SECRETARÍA EJECUTIVA

Atentamente



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria Ejecutiva del

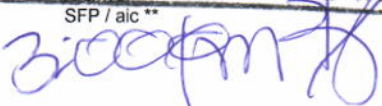
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur



Copias
L.C. Iván Edgardo Pulido Cruz, Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Para cumplimiento.

Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Mismo fin.

Archivo
SFP / aic **



IEEBCS-CG013-ENERO-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CALENDARIO DE MINISTRACIÓN MENSUAL, TANTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS COMO ESPECÍFICAS, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y REGISTRADOS ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL**GLOSARIO**

Anexo A:	Calendario de ministración mensual, tanto para actividades ordinarias y específicas, a los partidos políticos registrados ante este Instituto.
Boletín Oficial:	Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución Política Estatal:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
Constitución Política General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

1. Antecedentes

1.1. Aprobación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, para el ejercicio fiscal 2018. El 14 de julio de 2017, este Consejo General, mediante acuerdo número CG-0028-JULIO-2016, aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de dicho Organismo Público Local Electoral para el Ejercicio 2018, en el cual se encuentra contemplado el monto del financiamiento público a otorgar a los Partidos Políticos acreditados ante este organismo electoral con derecho a recibirlo durante el 2018.

1.2. Aprobación del acuerdo CG-0095-DICIEMBRE-2017. En fecha 28 de diciembre de 2017, este Consejo General, aprobó el acuerdo CG-0095-DICIEMBRE-2017, mediante el cual se establece la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y de actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2018 y se determina el monto de financiamiento público para gastos de campaña para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

1.3. Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, numero 50. En fecha 31 de diciembre de 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 2523, por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2018.

2. Considerando

2.1. Competencia. Este Consejo General es competente para conocer del presente acuerdo mediante el cual se aprueba el calendario de ministración mensual a los partidos políticos acreditados y registrados ante este órgano electoral, con la finalidad de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los referidos institutos políticos y la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho.

Lo anterior con fundamento en los artículos 51, numeral 1, inciso a), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 10, fracciones II y III, 18, fracción XXIV; 248 de la Ley Electoral; y 22, fracción II, del presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2018.

SECRET



SECRET

2.2. Planteamiento del caso. En un primer orden de ideas, tenemos que para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, los gastos de procesos electorales y actividades específicas, los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, tienen derecho a recibir financiamiento público el cual debe prevalecer sobre cualquier otro tipo de financiamiento, para lo cual la ley establece las condiciones y mecanismos de entrega, además garantiza que dicha prerrogativa se otorgue de manera equitativa en términos de los artículos 41, base II, de la Constitución Política General, 36 base II de la Constitución Política Estatal, 26 y 50 Ley General de Partidos Políticos y 248 de la Ley Electoral.

Así mismo, los artículos 41 y 116 de la Constitución Política General, estipulan una restricción aplicable tanto a los partidos políticos nacionales como estatales, en el sentido de que éstos deben alcanzar al menos el tres por ciento de la votación válida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Partidos Políticos para tener acceso al financiamiento público.

En el mismo sentido, dichas normas prevén la forma en que el financiamiento público debe ser distribuido conforme al principio de equidad, es decir, repartiendo en forma igualitaria una porción y, el resto conforme a la fuerza electoral demostrada por cada uno de los institutos políticos.

En el mismo orden de ideas, lo jurídicamente relevante en términos de la norma constitucional, es que los partidos políticos cuenten con un respaldo mínimo de la ciudadanía que les permita constituirse como una opción política viable en el contexto de una sociedad democrática, lo anterior, tomando en consideración que la concesión de la prerrogativa constitucional del financiamiento público, tiene como objetivo que los partidos políticos como entidades de interés público, cuenten con los recursos que el estado proporciona para el desarrollo de sus actividades, tanto dentro como fuera de los procesos electorales, para lo cual, únicamente les es exigible demostrar representatividad respecto de la ciudadanía.

En este sentido, en fecha 14 de julio de 2017, este Consejo General, mediante acuerdo número CG-0026-JULIO-2017, aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de dicho Organismo Público Local Electoral para el Ejercicio 2018, en el cual se encuentra contemplado el monto del financiamiento público a otorgar a los Partidos Políticos acreditados ante este organismo electoral con derecho a recibirlo durante el 2018, por un monto de \$38,935,479.67 (treinta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 67/100 MN).), de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Ley Electoral del Estado.

Lo anterior es así, toda vez que la determinación anual del financiamiento público, implica que el monto por distribuir entre los partidos políticos deberá aprobarse solo para un ejercicio anual, con el objeto de salvaguardar el principio de certeza que rige el actuar del Instituto, así como el principio de anualidad presupuestaria que debe prevalecer en la integración del Presupuesto de Egresos.

Por otra parte, en fecha 31 de diciembre de 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 2523, por el que aprueba el presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2018, en el que se asignó a este Instituto, el monto total de \$ 111, 202,403.00 (ciento once millones doscientos dos mil cuatrocientos tres pesos 00/100 m.n.), como presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, y la cantidad de \$38, 935,480.00 (treinta y ocho millones novecientos treinta y

SECRET



SECRET